ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

LA DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL N°2

En uso de la facultad conferida por la Resolución No. 0022 del 19 de Enero de 2016, expedida por la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Articulo 1 del decreto 219 de 2004, La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Fundón Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública.

Que de conformidad con el tipificado en el Artículo 2 del decreto del decreto 219 de 2004 la Escuela Superior de Administración Publica, tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propenda a la transformación del Estado y el ciudadano.

Que de conformidad con el artículo 30 del decreto 219 de 2004 son funciones del Director Territorial:

1. Ejecutar las políticas y programas aprobados por el Consejo Directivo Nacional, el Consejo Académico Nacional y la Dirección Nacional, tendientes a satisfacer los requerimientos de investigación, formación, y capacitación para el servicio público y de asesoría y consultoría a las entidades territoriales, en el ámbito de su respectiva jurisdicción.
2. Ejercer las funciones que el Director Nacional les delegue, celebrar contratos y otorgar poder a los servidores públicos de la Dirección Territorial o a los abogados externos, de conformidad con las delegaciones otorgadas por el Director Nacional de ia Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

Que compete a la ESAP la función de adelantar programas curriculares de formación en educación

superior conducentes al fortalecimiento de los campos del saber propios de la Administración Pública y al desarrollo de las habilidades para desempeños profesionales en sus campos de aplicación.

Que el acuerdo 013 del 23 de julio de 2008, dispuso en su artículo 24 lo relacionado con las opciones de grado sobre el programa de Administración Publica Territorial, modal dad a distancia:

"OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO: Los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial tiene la posibilidad de escoger una de las siguientes opciones para adelantar su trabajo de grado: (...)

PRACTICA ADMINISTRATIVA: El trabajo de práctica administrativa se podrá iniciar cuando el estudiante culmine su pían de estudios o tenga aprobado el noventa por ciento (90%) del programa académico, y será determinada de común acuerdo entre el estudiante, la entidad que recibe el practicante y el coordinador académico territorial. Se duró por iniciada en la fecha de aprobación del plan de trabajo por porte del tutor asesor del trabajo de grado designado por la ESAP

El estudiante que desarrolle una práctica administrativa cantará con un docente tutor designado por la I SAP y un asesor designado por lo entidad vinculante, quienes deberán pronunciarse sobre las informes de avance y el informe dentro de los plazos establecidos. La nota final correspondiente resultara de la calificación del docente de la ESAP y del concepto emitido por el asesor, al docente, tutor, la ESAP le reconocerá un máximo de días y seis (16) horas por cada trabajo asesorado de practica administrativa por periodo académico".

Que el artículo 25 del precipitado Acuerdo estipula:

"DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO. La fecha de iniciación de la opción de grada será señalada por la Coordinación Académica territorial. La entrega de informes parciales e informe final sobre el desarrollo del trabajo de grado será obligatoria Ti estudiante entregará una (1) copia impreso y una (1) copia en medio óptico del informe final. El medio óptico y un resumen analítico o un informe ejecutivo no mayor de dos (?) páginas será remitido a la Biblioteca para su inclusión en el sistema de referencia".

Que en mérito de lo expuesto:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Seleccionar a dos estudiantes del programa en Administración Pública Territorial para la realización de la práctica administrativa conducente a opción de grado, en el área de capacitación de la Sede Territorial Atlántico, sede administrativa en Barranquilla, en el marco del fortalecimiento de su función misional, sustentada en la excelencia académica, período académico 2017-2.

ARTICULO SEGUNDO. Son objetivos del proyecto

General: Propender porque los estudiantes de excelencia académica del programa de Pregrado Administración Pública Territorial de la ESAP, realicen la práctica administrativa en la Institución.

Específicos:

- Brindar la oportunidad a los estudiantes que hayan matriculado la opción de grado, conforme a las normas institucionales, para realizar la práctica administrativa en la institución.
- Vincular mediante contrato de prestación de servicios un estudiante que haya matriculado la OPCION DE GRADO, conforme a las normas institucionales, para realizar la Practica Administrativa en la institución.
- Ofrecer a los estudiantes de excelencia académica una opción de Practica Administrativa capaz de impactar la Institución.

ARTICULO TERCERO. DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCION EN LA CONVOCATORIA:

El Estudiante interesado en realizar la opción de grado-practica administrativa en la ESAP, deberá presentar dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria en una carpeta cuatro aletas debidamente rotulada, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, es requisito pero no tiene puntuación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150.
3. Extendido de notas con promedio general acumulado **a** 2017-1.
4. Informar en oficio, en qué periodos obtuvo beneficio de matrícula de honor (Registro y control de la ESAP verifica y aporta la documentación).

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

5. Certificación antecedentes disciplinarios institucionales (Registro y control de la ESAP verifica y aporta la documentación).

6. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penal (Registro y control de la ESAP verifica y aporta la documentación).

PARAGRAFO: el promedio académico así como los antecedentes disciplinarios institucionales, serán verificados y certificados por el coordinador académico de la Territorial, quien remitirá la certificación vía electrónica al área de Académica.

ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS DE SELECCION, la selección se hará por VERIFICACIÓN EXCELENCIA ACADÉMICA Y NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS Y EXTERNOS (Esap, Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).

Población Objetivo. Estudiantes que hayan matriculado la OPCION DE GRADO, conforme a las normas institucionales para realizar la Practica Administrativa en la institución conforme al Plan de Estudios del Programa de Pregrado en Administración Pública Territorial y que hayan obtenido un promedia general acumulado de mínimo 4.0

PONDERACION DE CRITERIOS: VERIFICACIÓN EXCELENCIA ACADÉMICA

CRITERIOS	VALOR
Haber obtenido un promedio general acumulado mínimo de 4.0	Entre 4.0 y 4.7 10 puntos Entre 4.3 y 4.5 15 puntos Entre 4.6 y 4.8 25 puntos Entre 4.9 y 5.0 50 puntos
Haber obtenido matrícula de Honor	Entre 1 y 3 matrículas de honor 10 puntos Entre 4 y 5 matrículas de honor 15 puntos Entre 6 y 7 matrículas de honor 25 puntos Entre 8 y 9 matrículas de honor 50 puntos

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

ARTÍCULO QUINTO - CUPOS:
Dos estudiantes de décimo semestre que obtenga el mayor puntaje del Proceso de selección.

PARAGRAFO 1:
El estudiante que acepte realizar la práctica administrativa en la ESAP producto de esta convocatoria no alcanza a tramitar la solicitud de grado para la ceremonia de grados privados del mes de noviembre de 2017 y febrero de 2018.

PARAGRAFO 2:
El estudiante que acepte realizar la práctica administrativa tendrá como domicilio de trabajo la Sede Administrativa de la Territorial Atlántico en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEXTO - DE LA PRACTICA ADMINISTRATIVA:
La práctica administrativa se realizará en el área de capacitación ubicada en Sede Administrativa de la Territorial Atlántico en la ciudad de Barranquilla, durante (4) meses, es decir, durante las dieciséis semanas que dura el periodo académico, tiempo establecido legalmente para desarrollar la práctica. El tiempo de permanencia diario será determinado mediante documento escrito por el respectivo líder de la Dependencia de capacitación y el Director Territorial el cual deberá ser comunicado al asesor académico de acuerdo con la necesidad de tiempo requerido para el desarrollo de la práctica administrativa.

PARAGRAFO 1: Para iniciar la práctica, el estudiante seleccionado por verificación de excelencia académica deberá entregar dentro de los términos señalados en el cronograma fijado en la presente resolución, el plan de trabajo de conformidad con los lineamientos impartidos por Dirección Territorial, para ser aprobado por el asesor académico y el asesor designado por Entidad.

PARAGRAFO 2: El estudiante que no haga entrega dentro de los términos establecidos en el cronograma fijado en el presente acto administrativo, de toda la documentación requerida para elaboración del contrato de prestación de servicios, perderá el derecho, sin excepción alguna y será concedido en orden estrictamente descendente a quien haya obtenido el puntaje más alto.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

ARTÍCULO SEPTIMO - ASESORES: Para el desarrollo de la Practica Administrativa el practicante contará con un asesor académico designado por la ESAP, seleccionado en términos en los reglamentos internos, selección que corresponde al Consejo Académico Territorial y un asesor designado por la entidad, para el caso que nos compete es el Líder de capacitación.

ARTICULO OCTAVO - CUMPLIMIENTO LEGAL: El estudiante que resulte seleccionado por concurso de méritos para realizar la práctica administrativa en la ESAP en el área de capacitación, Sede Administrativa de la Territorial Atlántico en la ciudad de Barranquilla, en desarrollo de la misma deberá cumplir con todas las normas y procesos relacionados, así como con el tiempo de permanencia diario requerido para el desarrollo de la práctica administrativa.

ARTÍCULO NOVENO - CONTRAPRESTACION ECONOMICA: La ESAP reconocerá al estudiante, durante cuatro (4) meses que dura la Practica Administrativa, una contraprestación económica mensual equivalente a **MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000) M/L**, para lo cual se vinculará mediante un contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO 1. La presente convocatoria contara con el respaldo presupuestal de los **CDP No. 817 de fecha 02 de febrero de 2017**, expedidos por la coordinadora administrativa de la Territorial.
Para efecto de los respectivos pagos mensuales el practicante deberá entregar al asesor designado por la ESAP, que para nuestro caso es el Líder de capacitación, lo siguiente:

1. Cronograma de actividades
2. Actas de reuniones (si se realizan)
3. Seguimiento al cumplimento del plan de trabajo de la practica administrativa, aprobado por el asesor académico y el asesor designando por la ESAP.
4. Los dos informes parciales y el informe final como requisito de práctica administrativa solicitados conforme a las normas institucionales. Estos se entregan así:
   a. Primer informe en el segundo mes de la Practica Administrativa
   b. Segundo informe en el tercer mes de la Practica Administrativa
   c. Informe final, en el cuarto mes
5. Pago como independiente a salud, pensión y ARL, de manera mensual
6. Diligenciar el formato RE-M-DC-25 Ficha inscripción trabajo de grado (actualizar de acuerdo a la opción matriculada si corresponde)

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

7. Diligenciar el formato RE-M-DC-33 Registro Asesoría Académica a Practicantes (asesor académico y asesor administrativo)
8. Diligenciar el formato RE-M-DC-31 Aprobación plan del trabajo de grado (la carta debe ir firmada por el asesor administrativo y asesor académico)
9. Diligenciar el formato RE-M-DC-77 Carta aprobación informe trabajo de grado (una para el primor informe y otra para el segundo informe, la carta debe ir firmada por el asesor administrativo y asesor académico)
10. Diligenciar el formato RE-M-DC-79 Carta aprobación informe final (la carta debe ir firmada por el asesor administrativo y asesar académico)
11. Diligenciar el formato RE-M-DC-105 Ficha Resumen Opción de Grado
12. Diligenciar el formato RE-M-DC-32 Evaluación Semestre de Práctica Administrativa (evalúa el estudiante, el asesor académico y asesor administrativo).

PARAGRAFO 1: los pagos se realizarán previa entrega de los productos mencionados en el presente artículo y certificación de entrega de los mismos por parte del Director Territorial o quien el designe.

ARTÍCULO DECIMO-PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:
La publicación de la convocatoria se hará a través de la cartelera de la entidad conforme al cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Para participar en la presente convocatoria se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. La convocatoria está dirigida a estudiantes activos de décimo semestre del programa de pregrado en Administración Publica Territorial, según los requisitos establecidos en el respectivo reglamento estudiantil que los rige.
2. Tener matriculada la OPCION DE GRADO. La matrícula debe ser vigente en el periodo 2017-2.
3. Tener un promedio general acumulado mínimo de 4.0, obtenido este como un promedio de todas las asignaturas inscritas y cursadas por el estudiante en el respectivo programa académico (promedio general acumulado).
4. No estar actualmente incurso en procesos disciplinarios en la institución la cual seré verificado por el coordinador académico o el funcionario responsable de Registro y Control Territorial.
5. No haber sido sancionado por la ESAP en su calidad de estudiante, lo cual será verificado por el

coordinador académico o el funcionario responsable de Registro y Control Territorial.

6. No tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, para lo cual se hará la verificación correspondiente por parte del área de capacitación, consultando la página web de la Policía Nacional, Contraloría General y Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la convocatoria Fecha de apertura del proceso e inicio de inscripciones	AGOSTO 4 DE 2017	Cartelera de la entidad - 5:00 PM
Fecha del cierre de inscripciones	AGOSTO 8 de 2017	Sede académica Barranquilla - 5:00 PM
Revisión documentación de los aspirantes	AGOSTO 9 DE 2017	Sede académica Barranquilla
Fecha de publicación de la lista de preseleccionados	AGOSTO 9 DE 2017	Cartelera de la entidad- 5:00 PM
Reclamaciones	AGOSTO 10 DE 2017	Sede académica Barranquilla - 12:00 M
Respuesta de reclamaciones	AGOSTO 11 DE 2017	Sede académica Barranquilla - 5:00 PM
Resultados definitivos	AGOSTO 11 DE 2017	Sede académica Barranquilla - 5:00 PM
Entrega de los documentos para la elaboración del contrato de prestación de Servicios	AGOSTO 14 DE 2017	Sede administrativa, Carrera 54 No.59-248 Barranquilla - 5:00 PM
Inicio de la práctica Administrativa	AGOSTO 16 DE 2017	Sede administrativa, Carrera 54 No.59-248 Barranquilla
Finalización de la Practica Administrativa	DICIEMBRE 15 DE 2017	Sede administrativa, Carrera 54 No.59-248 Barranquilla

PARAGRAFO 1: En caso de modificación del calendario, se publicará en la cartelera de la ESAP.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

ARTÍCULO DECIMO TERCERO- INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES: los estudiantes interesados en participar en la convocatoria deberán inscribirse en la coordinación Académica de la Sede Territorial Atlántico, conforme con el cronograma establecido.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO - PUBLICACION DE RESULTADOS: EL Área de capacitación publicará los resultados en la cartelera de la ESAP, conforme al cronograma establecido en la presente Convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO - CRITERIOS DE EXCLUSION:
La exclusión de los participantes en el presente proyecto de Prácticas Administrativas de estudiantes estará sujeto a:

- **a)** No cumplir con todos los procesos y requisitos establecidos en el presente acto administrativo.
- **b)** Entregar información incompleta, falsa y/o que conduzca a error
- **c)** Estar incurso en procesos disciplinarios y/o penales y/o haber sido objeto de sanción Disciplinaria
- **d)** No tener todos ¡os documentos exigidos acorde con la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO - DECLARATORIA DE DESIERTA: la declaratoria de desierta de la convocatoria autorizada por el presente acto administrativo se originará en los siguientes casos:

- **a)** Que no haya ningún inscrito en la convocatoria
- **b)** Que ninguno de los inscritos cumpla los requisitos exigidos

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO- CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de que se presente empate en el puntaje final entre dos o más estudiantes seleccionados, se procederá de la siguiente manera:

a) El primer criterio de desempate, será aquel estudiante que haya obtenido el más alto promedio académico (promedio general acumulado).
b) Si persiste el empate el segundo criterio de desempate, será aquel estudiante que haya obtenido el mayor número de matrículas de honor durante la carrera, sin que haya aplazado semestre.
c) En caso de persistir el empate, se realizara el desempate mediante sorteo público de balotas, debidamente grabado, cuyas reglas se definirían en el momento del desempate.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución DT Nº 226

(28 JUL. 2017 **)**

"Por la cual se selecciona a dos (2) estudiantes del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, con el fin de llevar a cabo la Práctica Administrativa en el área de capacitación de la Territorial Atlántico – Sede Administrativa, en el marco del Fortalecimiento de la función misional de la Institución sustentada en la excelencia Académica".

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los estudiantes deberán cumplir con todos los principios éticos y legales que caracterizan el servicio público. Cuando se comprueben faltas a la ética y/o a los principios y políticas institucionales se dará por terminada Inmediatamente la práctica y por ende los beneficios objeto del presente acto administrativo y se dará inicio a las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: en el caso de que se presente cualquier proceso y /o actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas y académico-administrativas en la institución se tomarán las medidas necesarias para la suspensión y/o terminación de las prácticas, en cuyo caso los estudiantes asumirán las consecuencias que se deriven de tal situación.

ARTÍCULO VIGESIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

28 JUL. 2017

SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora (e) Territorial N° 2

Elaboró: Franci Beltrán Hernández – profesional especializado Líder Capacitación
Revisó: Alfonso Sará – Asesor jurídico